"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N.° 50/2022

EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE GIMNASIO Y CROSSFIT PARA LA EDEFISFA" AD REFERENDUM ID N° 418-575

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 10:00 horas del día Miercoles de 28 Setiembre de 2022, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 370 del Comando del Ejército de fecha 28 de Seteimbre de 2022, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE GIMNASIO Y CROSSFIT PARA LA EDEFISFA" AD REFERENDUM ID N° 418-575**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.**

Miembros

2. **Cnel DCEM WALTER RAMON MARTINEZ MEZA.**
3. **Cap Int SANDRA LORENA ALCARAZ**
4. **Tte Int ISIDRO BENITEZ BENITEZ**

Asesor Jurídico

5. **Tte1° JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

Secretario

6. **Tte Int ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ.**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Decreto N.° 2.992/19 que reglamenta la Ley N.° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación.
Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 de la Ley N.° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la*

experiencia y capacidad técnica de los oferentes.

4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 67 del Decreto N.° 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. -*

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 26 de Setiembre del corriente año, según Acta N.° 47/2022, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N.°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	**CHACOMER S.A.E**	**GS.560.717.720**

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Ninguna.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

Antes de dar inicio a la Evaluación de las Ofertas se pone a vista y disposicion de los miembros del CE el Acta de Apertura de Ofertas, en el PBC de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE GIMNASIO Y CROSSFIT PARA LA EDEFISFA" AD REFERENDUM ID N° 418-575**, ejemplar de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N.° 2.992/19, y el sobre Original de la oferta que se presentaron para dicha licitación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de la misma.
La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE"**

	DOCUMENTOS /OFERENTES	CHACOMER S.A.E
a)	Formulario de presentacion de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE
b)	Garantia de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE

d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE
e)	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. **(Persona Fisica)**	NO APLICA
f)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Fisicas)**	NO APLICA

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones **CHACOMER S.A.E cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos del PBC del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N.° 2.992/19. **Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas** (...) **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU SEGUNDA ETAPA.

Se procede a seleccionar a la oferta más baja, la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan al PBC, para luego proceder al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial.

	Lugar	Empresa	Monto de la Oferta
Lote Nº 01	1er lugar	CHACOMER S.A.E	390.712.436

	Lugar	Empresa	Monto de la Oferta
Lote Nº 02	1er lugar	CHACOMER S.A.E	170.005.284

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN RELACION AL PRECIO REFERENCIA

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados con relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 1.890/20. El listado de elementos es meramente enunciativo y no limitativo, de modo que sirva a la convocante simplemente como una referencia al momento de solicitar a los oferentes la composición de los precios, pudiendo la misma modificar el listado para adaptarlo a las características particulares que presenten los bienes y servicios licitados según los rubros a los cuales pertenecen.

ELEMENTOS QUE DETERMINA EL PRECIO DEL BIEN/ SERVICIO OFERTADO.

- Costo expresado en la moneda de la oferta
- Elementos de valor Fijo.
- Mano de Obra.
- Inmuebles.
- Maquinarias.
- Herramientas.
- Vehículos.
- Equipos Informáticos.
- Muebles.
- Seguros.
- Servicios Básicos.
- Elementos de valor variable.
- Insumos Inmerso el llamado y adjudicación en este rubro de mantenimiento

ESTRUCTURA UTILIZADA PARA EL DESGLOSE DE PRECIOS.

- Gastos administrativos.
- Gastos de venta.
- Total, de costos
- Utilidad esperada.
- Precio del bien/ servicio antes de impuestos
- Impuestos.
- Precio final del bien/ servicio impuestos incluido.

El comité de evaluación aplicando el Art 4 numeral 1 de la Resolución N° 1.890/20 de la DNCP en donde dice:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a

los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada item, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros"

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15 % para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
   "Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".

Se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la Empresa **CHACOMER S.A.E** en relación a los Lotes con el Precio Referencial, en los cuales presento el mejor precio.

LOTE NRO: 1 LOTE N° 1 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE GIMNASIO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No		CHACOMER S.A.E		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio Referencial**	**Diferencia en Porcentajes %**
1	Cintas Caminadoras nuevas.	24.613.667	24.613.667	-
2	Par de mancuernas de 10 kilos	866.667	866.667	-
3	Par de mancuernas de 5 kilos	433.600	433.600	-
4	Par de mancuernas de 1kilo de Vinilo.	82.800	82.800	-
5	Par de mancuernas de 2,5 kilos.	220.000	220.000	-
6	Par de mancuernas de 7,5 kilos.	650.267	650.267	-
7	Par de mancuernas de 12,5 kilos.	1.100.000	1.100.000	-
8	Par de mancuernas de 15 kilos.	1.106.667	1.106.667	-
9	Par de mancuernas de 17,5 kilos.	1.513.333	1.513.333	-
10	Par de mancuernas de 20 kilos.	1.720.000	1.720.000	-
11	Par de mancuernas de 25 kilos.	1.933.333	1.933.333	-
12	Colchoneta 1 x 0,60 x 0,40	150.000	150.000	-
13	Prensa 45 grados	34.148.200	34.148.200	-
14	Jaula individual regulable	10.882.967	10.882.967	-
15	Silla para gemelos pantorrila sentado	3.172.296	3.172.296	-
16	Polea doble para triceps	13.916.666	13.916.666	-
17	Silla para abduptores	20.117.266	20.117.266	-
18	Silla para isquistiviales femorales y cuadriceps	19.858.367	19.858.367	-
19	Barra Z	613.900	613.900	-
20	Bicicleta Spinning	4.195.134	4.195.134	-
21	Maquina de elevación de pelvis	21.050.300	21.050.300	-
22	Maquina de buenos dias sentadilla y gluteo	14.161.398	14.161.398	-
23	Maquina de espalda dorsales altos y remo bajo	23.991.900	23.991.900	-

LOTE NRO: 2 LOTE N° 2 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE CROSSFIT, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No		CHACOMER S.A.E		
Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Referencial	Diferencia en Porcentajes %
1	Barbell Hard Cr 15K 4B	1.649.033	1.649.033	-
2	Barbell Hard Cr 20K 4B	2.015.067	2.015.067	-
3	Disco olimpico bumper 05 kg bravo	383.301	383.301	-
4	Disco olimpico bumper 10 kg bravo	505.600	505.600	-
5	Disco olimpico bumper 15 kg bravo	648.600	648.600	-
6	Disco olimpico bumper 20 kg bravo	886.900	886.900	-
7	Mancuerna Hexagonal 5K	174.700	174.700	-
8	Mancuerna Hexagonal 7.5K	262.100	262.100	-
9	Mancuerna Hexagonal 10K	349.400	349.400	-
10	Mancuerna Hexagonal Genérica 12.5 kg	436.800	436.800	-
11	Mancuerna Hexagonal Genérica 15 kg	524.101	524.101	-
12	Mancuerna Hexagonal Genérica 17.5kg	611.500	611.500	-
13	Mancuerna Hexagonal Genérica 20kg	698.800	698.800	-
14	Kett Rec. Rojo 10 PG	355.900	355.900	-
15	Kett Rec. Rojo 12 PG	427.100	427.100	-
16	Kett Rec. Rojo 16 PG	548.700	548.700	-
17	Kett Rec. Rojo 20 PG	682.700	682.700	-
18	Kett Rec. Rojo 6 PG	245.400	245.400	-
19	Medicine Ball 14 6K LZ	464.701	464.701	-
20	Medicine Ball 14 9K LZ	723.567	723.567	-
21	Colchoneta	186.666	186.666	-
22	AbMat (colchoneta ovalada)	175.300	175.300	-
23	Piso de caucho doble densidad 25 mm	276.500	276.500	-
24	Otros articulos varios (Remo Assault Fitness)	21.023.500	21.023.500	-
25	Otros articulos varios (Airbike Assaul Fitness)	11.976.734	11.976.734	-
26	Barra Cross Pared RX2	640.000	640.000	-

La Empresa CHACOMER S.A.E posterior al análisis de precios ofertados conforme con lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, pasa a la siguiente fase.

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS.

En esta etapa es verificada y analizada las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el PBC.

La evaluación a la oferta más baja se realiza aplicando el método **CUMPLE/NO CUMPLE.**

LOTE NRO: 1 LOTE N° 1 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE GIMNASIO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Mejor Oferta	Cumple/No cumple
1	Cintas Caminadoras nuevas.	Unidad	UNIDAD	5	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
2	Par de mancuernas de 10 kilos	Unidad	UNIDAD	10	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
3	Par de mancuernas de 5 kilos	Unidad	UNIDAD	10	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
4	Par de mancuernas de 1kilo de Vinilo.	Unidad	UNIDAD	10	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
5	Par de mancuernas de 2,5 kilos.	Unidad	UNIDAD	10	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
6	Par de mancuernas de 7,5 kilos.	Unidad	UNIDAD	10	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
7	Par de mancuernas de 12,5 kilos.	Unidad	UNIDAD	10	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
8	Par de mancuernas de 15 kilos.	Unidad	UNIDAD	5	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
9	Par de mancuernas de 17,5 kilos.	Unidad	UNIDAD	5	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
10	Par de mancuernas de 20 kilos.	Unidad	UNIDAD	5	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
11	Par de mancuernas de 25 kilos.	Unidad	UNIDAD	5	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
12	Colchoneta 1 x 0,60 x 0,40	Unidad	UNIDAD	20	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
13	Prensa 45 grados	Unidad	UNIDAD	1	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
14	Jaula individual regulable	Unidad	UNIDAD	1	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
15	Silla para gemelos pantorrila sentado	Unidad	UNIDAD	1	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
16	Polea doble para triceps	Unidad	UNIDAD	1	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
17	Silla para abduptores	Unidad	UNIDAD	1	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
18	Silla para isquistiviales femorales y cuadriceps	Unidad	UNIDAD	1	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
19	Barra Z	Unidad	UNIDAD	1	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
20	Bicicleta Spinning	Unidad	UNIDAD	4	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
21	Maquina de elevación de pelvis	Unidad	UNIDAD	2	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
22	Maquina de buenos dias sentadilla y gluteo	Unidad	UNIDAD	1	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
23	Maquina de espalda dorsales altos y remo bajo	Unidad	UNIDAD	1	CHACOMER S.A.E	CUMPLE

LOTE NRO: 2						
LOTE N° 2 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE CROSSFIT, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Mejor Oferta	Cumple/No cumple
1	Barbell Hard Cr 15K 4B	Unidad	UNIDAD	4	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
2	Barbell Hard Cr 20K 4B	Unidad	UNIDAD	6	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
3	Disco olimpico bumper 05 kg bravo	Unidad	UNIDAD	10	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
4	Disco olimpico bumper 10 kg bravo	Unidad	UNIDAD	10	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
5	Disco olimpico bumper 15 kg bravo	Unidad	UNIDAD	8	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
6	Disco olimpico bumper 20 kg bravo	Unidad	UNIDAD	6	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
7	Mancuerna Hexagonal 5K	Unidad	UNIDAD	4	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
8	Mancuerna Hexagonal 7.5K	Unidad	UNIDAD	4	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
9	Mancuerna Hexagonal 10K	Unidad	UNIDAD	6	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
10	Mancuerna Hexagonal Genérica 12.5 kg	Unidad	UNIDAD	6	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
11	Mancuerna Hexagonal Genérica 15 kg	Unidad	UNIDAD	6	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
12	Mancuerna Hexagonal Genérica 17.5kg	Unidad	UNIDAD	6	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
13	Mancuerna Hexagonal Genérica 20kg	Unidad	UNIDAD	4	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
14	Kett Rec. Rojo 10 PG	Unidad	UNIDAD	6	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
15	Kett Rec. Rojo 12 PG	Unidad	UNIDAD	6	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
16	Kett Rec. Rojo 16 PG	Unidad	UNIDAD	4	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
17	Kett Rec. Rojo 20 PG	Unidad	UNIDAD	4	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
18	Kett Rec. Rojo 6 PG	Unidad	UNIDAD	6	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
19	Medicine Ball 14 6K LZ	Unidad	UNIDAD	4	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
20	Medicine Ball 14 9K LZ	Unidad	UNIDAD	6	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
21	Colchoneta	Unidad	UNIDAD	10	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
22	AbMat (colchoneta ovalada)	Unidad	UNIDAD	10	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
23	Piso de caucho doble densidad 25 mm	Unidad	UNIDAD	100	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
24	Otros articulos varios (Remo Assault Fitness)	Unidad	UNIDAD	2	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
25	Otros articulos varios (Airbike Assaul Fitness)	Unidad	UNIDAD	2	CHACOMER S.A.E	CUMPLE
26	Barra Cross Pared RX2	Unidad	UNIDAD	2	CHACOMER S.A.E	CUMPLE

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, TECNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo presenta en tiempo los documentos solicitados, por tal motivo es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en la Carta de Invitación del presente llamado, se ha solicitado a la Empresa **CHACOMER S.A.E** mediante Nota N° 1144 de la UOC de fecha 04 de Octubre/22, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Cumplimiento con la seguridad social.
- Certificado de Origen emitido por el MIC.
- Balance General de los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo presenta en tiempo y forma los documentos solicitados, por tal motivo es apta de pasar a la siguiente etapa de evaluación

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación han sido omitidas por parte de la empresa, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal, Técnica y Financiera del oferente y su

cumplimiento respecto a lo requerido en el PBC; las mismas son evaluadas aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE". -**

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	**CHACOMER S.A.E**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia Simple de su certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. (A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia de contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional.	NO CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
Copia de contratos de ADQUISICION DE EQUIPOS DE GIMNASIO EN GENERAL, correspondiente a los años (2019-2020-2021) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia cumplimiento satisfactorio sobre ADQUISICION DE EQUIPOS DE GIMNASIO EN GENERAL formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2019-2020-2021).	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la seguridad social	CUMPLE
BALANCE GENERAL DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 y 2021	CUMPLE

Seguidamente, se destaca que la Empresa **CHACOMER S.A.E,** en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración Jurada "DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" donde se ratifica que no se encuentra afectado por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones*

profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses " e **inc.b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Además, se verifico en la base de Datos del SINARH, si el componente, como así, representante de la Empresa **CHACOMER S.A.E,** figura comprometido en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N.°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	Santiago Monti	685.944	CHACOMER S.A.E	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Por tanto, la Empresa **CHACOMER S.A.E, "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que estan calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en la cual se constata que los propietarios de la firma no registra datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N.° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual la Empresa **CHACOMER S.A.E,** se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.

ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA.

CHACOMER S.A.E.

CHACOMER S.A.E					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2019	2020	2021	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	991.778.837.501	1.009.463.888.698	1.318.069.012.487	9,5	3,2
PASIVO CORRIENTE	284.845.321.071	300.912.615.232	503.566.580.989		
RATIO DE LIQUIDEZ	3,48	3,35	2,62		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 3,2%.

CHACOMER S.A.E					
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA					
AÑO	2019	2020	2021	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	525.830.574.008	473.072.115.057	641.079.052.073	1,28	0,43
ACTIVO TOTAL	1.183.471.185.136	1.181.433.617.085	1.480.198.500.101		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,44	0,40	0,43		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,43% en promedio.

CHACOMER S.A.E					
RENTABILIDAD					
AÑO	**2019**	**2020**	**2021**	**SUMA**	**PROMEDIO**
UTILIDAD DEL EJERCICIO	80.247.057	50.797.425.604	140.758.500.324	**0,32**	**0,11**
CAPITAL	585.800.000.000	585.800.000.000	604.057.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	**0,00**	**0,09**	**0,23**		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 0,11%.-

Por las razones expuestas, se destaca que la Empresa **CHACOMER S.A.E,** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en el PBC, poseen las capacidades requeridas para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cual es apta de ser propuesta para la Adjudicación.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, la oferta presentada por la Empresa **CHACOMER S.A.E,** cumple estrictamente con lo solicitado en el presente proceso licitatorio

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la Empresa

CHACOMER S.A.E:

- **En el LOTE N° 1 y LOTE N° 2**: por un monto de **Gs 560.717.720 (**Guaraníes Quinientos sesenta millones setecientos diecisiete mil setecientos veinte) Para el ejercicio fiscal 2022.

Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE**

GIMNASIO Y CROSSFIT PARA LA EDEFISFA" AD REFERENDUM ID N° 418-575, siendo las 15:00 horas del día miércoles 05 de Octubre de 2022.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
Tte Int – Secretario del CE

SANDRA LORENA ALCARAZ
Cap Int – Miembro del CE

ISIDRO BENITEZ BENITEZ
Tte Int – Miembro del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte 1° JM – Asesor Jurídico

WALTER RAMON MARTINEZ MEZA
Cnel DCEM – Miembro del CE

GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
Presidente del Comité de Evaluación